



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el No. 776-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA No. 776-2019-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 18 de noviembre de 2019, las 11h57. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0930-O de 29 de octubre de 2019, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual asignó al abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, la casilla contencioso electoral N° 020. **b)** Escrito en (1) una foja con (3) tres fojas de anexos, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral del CNE - Delegación Provincial de Los Ríos y el asesor jurídico del referido órgano desconcentrado electoral, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 30 de octubre de 2019 a las 13h52 y recibido en este Despacho en el mismo día a las 15h05. **c)** Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 189-TH-TCE-2019 de 31 de octubre de 2019, mediante el cual se emite nombramiento provisional a favor de la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar, para que ocupe el puesto de Especialista Contencioso Electoral 2 - Secretaria Relatora a partir del 01 de noviembre de 2019. **d)** Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-2-06-09-2019-EXT de 6 de septiembre de 2019, a través de la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior del 05 al 11 de noviembre de 2019 al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente y Representante Legal del Tribunal Contencioso Electoral para asistir a la Tercera Asamblea Plenaria de la Red Mundial de Justicia Electoral, en Los Cabos, México. **e)** Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-2-01-08-2019 de 1 de agosto de 2019, mediante la cual el Pleno de este Tribunal resolvió delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior del 12 al 15 de noviembre de 2019 al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente y Representante Legal del Tribunal Contencioso Electoral para que participe en la XIV Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (RAE), el 13 y 14 de noviembre de 2019 en la República de Panamá.



**PRIMERO.- ANTECEDENTES**

- 1.1. Ingresó el 28 de septiembre de 2019 a las 13h26 en el Tribunal Contencioso Electoral, (1) un escrito en (3) tres fojas y en calidad de anexos (21) veintiún fojas, firmado por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del CNE - Delegación Provincial de Los Ríos y el abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Asesor Jurídico del mismo órgano electoral desconcentrado, mediante el cual denuncia el cometimiento de una presunta infracción electoral tipificada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en contra de la ciudadana **"MOSQUERA CASTRO KAREN ESTEFANIA"**, en su calidad de Responsable del Manejo Económico del **"MOVIMIENTO GANADERO BABA, LISTA 102"** de la dignidad de las candidaturas a **"CONCEJALES RURALES, CANTÓN BABA"** para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2019. (Fs. 1 a 24 vuelta)

La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número **776-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 1 de octubre de 2019 a las 16:35:38, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obran de autos. (Fs. 25 a 27)

La causa ingresó a este Despacho el 2 de octubre de 2019 a las 9h50, en (1) un cuerpo contenido en (27) veintisiete fojas. (F. 28)

- 1.2. Mediante auto dictado el 28 de octubre de 2019 a las 12h24, en mi calidad de Juez de Instancia, dispuse que el plazo máximo de (2) dos días, el denunciante remita a este Tribunal la siguiente documentación: (Fs. 29 a 29 vuelta)

"a) Copia certificada de la notificación y su anexo realizada a la señorita Mosquera Castro Karen Estefania mediante correo Zimbra institucional de fechas 30 de agosto de 2019 y 29 de agosto de 2019 .

b) Notificación original "Nro.0034-CNE-DPLR-2019", de 29 de agosto de 2019 dirigida a la señorita MOSQUERA CASTRO KAREN ESTEFANÍA, Responsable del Manejo Económico de la dignidad de CONCEJALES RURALES, CANTÓN BABA, Organización Política MOVIMIENTO GANADERO BABA, LISTA 102".

- 1.3. El 30 de octubre de 2019 a las 13h52, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y su abogado, presentaron en este



Tribunal un escrito con anexos, a través del cual, indican que dan contestación al auto dictado por este Juzgador. (Fs. 44 a 48)

## SEGUNDO.- ACUMULACIÓN

**2.1.** El doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, admitió a trámite la causa Nro. **778-2019-TCE** el 12 de noviembre de 2019 a las 11h00, la cual se refiere a una denuncia del Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, en contra de la señorita **KAREN ESTEFANIA MOSQUERA CASTRO**, responsable del manejo económico de la organización política **MOVIMIENTO GANADERO BABA, LISTA 102**, correspondiente a la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES**, parroquia Guare, cantón Baba, provincia de Los Ríos, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019.

**2.2.** El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone que:

"Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia.

En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso."

En el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en relación a la acumulación se expresa lo siguiente:

"En el caso de acumulación de causa se estará a lo previsto en el artículo 248 del Código de la Democracia."

**2.3.** De la revisión del expediente asignado mi cargo, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva entre las causas Nros. 776-2019-TCE y 778-2019-TCE.

Por lo expuesto, ordeno la acumulación de la causa Nro. **776-2019-TCE** a la causa **No. 778-2019-TCE** que sustancia el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez de este Tribunal, en aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 248 del Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

Una vez notificado y publicado el presente auto de acumulación, dispongo que a través de la Secretaria Relatora de este Despacho se remita atento oficio al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, y se entregue el expediente íntegro de la causa Nro. 776-2019-TCE, para los fines pertinentes.



**TERCERO.- NOTIFICACIONES**

Notifíquese el contenido del presente auto de acumulación:

**3.1.** Al Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y su abogado, en las direcciones de correo electrónicas: [juancevallos@cne.gob.ec](mailto:juancevallos@cne.gob.ec) / [juancevallos@gmail.com](mailto:juancevallos@gmail.com) / y [pablosolorzano@cne.gob.ec](mailto:pablosolorzano@cne.gob.ec); así como en la casilla contencioso electoral No. 020.

**3.2.** Al Consejo Nacional Electoral a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec) / [santiago vallejo@cne.gob.ec](mailto:santiago vallejo@cne.gob.ec) y [dani lozurita@cne.gob.ec](mailto:dani lozurita@cne.gob.ec) .

**CUARTO.-** Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad de Secretaria Relatora del Despacho.

**QUINTO.-** Publíquese el presente auto de acumulación en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 18 de noviembre de 2019.

Ab. Karen Mejía Alcívar  
**Secretaria Relatora**  
**Tribunal Contencioso Electoral**

